



Por el cual **se aprueba la modificación al Plan Maestro de Desarrollo Institucional** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2007-2019.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior, en cumplimiento del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, Artículo 13, Literal g), aprobar las modificaciones al Plan Estratégico de Desarrollo, que para efectos de este Acuerdo, el Consejo dispuso denominarlo Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007 - 2019.

Que mediante Acuerdo 086 del 7 de noviembre de 2006, se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2007-2019.

Que con la aprobación del Plan Maestro de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se planteó como objetivo, la búsqueda de la excelencia académica, y la competitividad de la Universidad a nivel nacional e internacional, con cobertura y capacidad para ayudar a transformar las condiciones sociales del país.

Que es importante actualizar el Plan Maestro de Desarrollo Institucional, teniendo como base una serie de retos para la Universidad, los cuales han sido identificados a partir de un diagnóstico de los contextos globales, nacionales y regionales en los que se abre campo la Institución; así como de su desempeño en investigación, docencia, extensión, bienestar y soporte administrativo-financiero.

Que producto del proceso participativo e incluyente en diferentes escenarios y con la participación de todos los estamentos de la comunidad universitaria, representantes de la sociedad civil, y los sectores gubernamental, productivo y educativo; se elaboró la propuesta de Plan de Desarrollo Institucional 2011 - 2014, teniendo como referencia la modificación al Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007 - 2019.

Que estas modificaciones al Plan Maestro de Desarrollo Institucional, se determinan a partir de la misión, principios, finalidad y políticas generales que la Universidad aprobó mediante el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005.

Que el honorable Consejo Académico en sesiones 14 y 15, del 21 y 28 de junio de 2011, recomendó la adopción de las modificaciones al Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación al PLAN MAESTRO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2007 - 2019, contenido en documento anexo y que está estructurado, así:

LINEAMIENTOS Y PROGRAMAS

1. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

- 1.1. Definición de áreas estratégicas de desarrollo para la investigación y la innovación
- 1.2. Fortalecimiento institucional para la investigación y la innovación
- 1.3. Fomento de la investigación y apropiación social del conocimiento



2. FORMACIÓN Y DOCENCIA

- 2.1. Fortalecimiento y pertinencia de programas académicos
- 2.2. Ampliación y fortalecimiento de programas de posgrados
- 2.3. Articulación con la educación media y el mundo del trabajo
- 2.4. Incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TICs, en la academia
- 2.5. Permanencia y deserción
- 2.6. Desarrollo académico
- 2.7. Recursos e infraestructura

3. EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

- 3.1. Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la extensión universitaria
- 3.2. Contribución al mejoramiento de la productividad en sectores estratégicos para el desarrollo regional y apoyo a la gestión pública
- 3.3. Responsabilidad ambiental
- 3.4. Recuperación y preservación del patrimonio arqueológico, cultural, histórico, documental, artístico, arquitectónico y ambiental
- 3.5. Ruta del bicentenario
- 3.6. Educación continuada
- 3.7. Seguimiento y promoción de graduados
- 3.8. Fortalecimiento de otras acciones de proyección social universitaria
- 3.9. Contribución a problemas sociales de la región.

4. BIENESTAR UNIVERSITARIO

- 4.1. Modelo de bienestar Universitario
- 4.2. Cultura del bienestar
- 4.3. Fortalecimiento a las capacidades instituciones para la prestación de los servicios en los programas de bienestar
- 4.4. Universidad promotora de salud

5. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

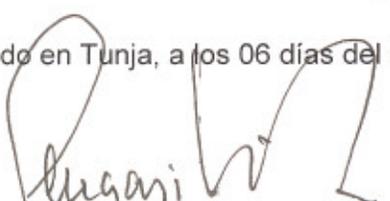
- 5.1. Rediseño de la estructura orgánica como un sistema universitario regional e implementación del modelo de gestión del talento humano
- 5.2. Fortalecimiento de los mecanismos orientados a la eficiencia administrativa y financiera
- 5.3. Mantenimiento y mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión
- 5.4. Infraestructura y dotación física
- 5.5. Fortalecimiento de las estrategias de comunicaciones
- 5.6. Organización normativa y defensa judicial

ARTÍCULO 2º.- La Oficina de Planeación, coordinará el proceso de seguimiento, avance y evaluación al Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2007-2019, establecido en el presente Acuerdo, y rendirá informe anual al Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 06 días del mes de septiembre de 2011.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidente


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria